

Administración del Estado en este Departamento en 13 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1960 por la que se concede un crédito de 25.000 pesetas con cargo al de 125.000 consignado en el capítulo 400, artículo 410, numeración 412.347, apartado 6, para gastos de un cursillo de Lenguaje y su Metodología.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo 400, artículo 410, numeración 412.347, apartado 6, del presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico ciento veinticinco mil pesetas, bajo el epígrafe: «Subvención para toda clase de gastos dispuesto discrecionalmente por Orden ministerial para la organización de cursos especiales de Formación del Magisterio»;

Vista la propuesta del Inspector Central de Iniciación Profesional,

Este Ministerio acuerda conceder veinticinco mil (25.000) pesetas para abonar los gastos de Profesorado, Maestros y material de un cursillo de Lenguaje y su Metodología en la Enseñanza Primaria, celebrado durante los meses de enero a marzo del corriente año en las Escuelas del Magisterio de Valladolid, expidiéndose el libramiento a nombre de don Jerónimo Gallego de Prada, Habilitado de las Escuelas del Magisterio de Valladolid; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 4 del actual mes de julio y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 13 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se confirma la aceptación de la oferta de cesión hecha por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) para la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional. Entre las mismas figura la de ceder el «Prado Horno», con destino a las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 20 de marzo de 1954 se aceptaron las ofertas realizadas por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) para la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional. Entre las mismas figura la de ceder el «Prado Horno», con destino a las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas de dicho Centro.

Finalizado el expediente reglamentario incoado por el referido Ayuntamiento, éste puntualiza la oferta, concretándola a la siguiente finca: parcela de terreno segregada de la finca denominada «Prado Horno», de una superficie de seis hectáreas, siete áreas y veinticinco centiáreas, aproximadamente, que linda por el Norte con las fincas números 59, 60, 61 y 62, propiedad de este Municipio, de don Juan Antonio Pierna Beducha, don Mariano Marcos de Dios y doña Baldoquera González Marín; por el Este, con finca de la que se segrega; por el Sur, paso o camino que se deja para servidumbre de la otra parte de la finca de la que ha sido segregada, y por el Oeste, con carretera de Medina y camino del cementerio.

En su vista, este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar la aceptación reseñada, refiriéndola a la finca más arriba descrita, que será destinada a las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). Esta aceptación queda condicionada a que la superficie cedida corresponda con la que, en su día, determinó la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de dicha clase de enseñanza, como más conveniente para el objeto a que ha de dedicarse.

2.º Se designa al Director del mencionado Centro, representante especial, con todos los poderes precisos para que en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional pueda llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean

precisos hasta llegar al término de la formalización de la cesión, con la inscripción registral de la finca a favor del mencionado Patronato Nacional.

3.º Todos los gastos que se ocasionen, fiscales, registrales, etcétera, con motivo de la transmisión serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

4.º Tan pronto se haya llevado a cabo la inscripción registral de la finca a nombre del Patronato Nacional, el representante designado por el apartado segundo de esta Orden elevará a este Departamento dos copias de la escritura, con la oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 2 de septiembre de 1960 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 16 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la referida Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), suscrita por el Arquitecto don Fernando Cavestany Pardo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación con un saldo a favor del contratista de las mismas, don José Ramón Lomba Vegllison, de doscientas cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesetas con veintiséis céntimos; cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos, por honorarios de Arquitecto, y mil seiscientos sesenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos por honorarios de Aparejador.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo), suscrita por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Inspector de Construcciones Laborales, ha resuelto aprobar dicha liquidación con un saldo a favor del contratista de las mismas don Severino Martínez Vázquez de 372.499,60 pesetas; 23.379,55 pesetas por honorarios de Arquitecto, y 418,52 pesetas por honorarios de Aparejador.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera» de Sevilla por la que se anuncia concurso para adquirir material de maquinaria y aparatos para el taller de forja de esta Universidad.

Aprobada por el Servicio de Universidades Laborales la adquisición de maquinaria y aparatos de forja y calderería para el taller de forja de la Universidad Laboral de Sevilla, el Rector de la misma anuncia por la presente la celebración de un concurso libre de carácter público para la adquisición del material arriba expresado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La relación del material a adquirir, así como el pliego de condiciones para optar a este concurso, están expuestos para su examen en la Secretaría General de la Universidad Laboral de Sevilla, sita en el edificio de Servicios de dicho Centro, en horas de nueve a trece de los días hábiles, y hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Secretaría General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día último, y si éste fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

Tercera. La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se efectuará por Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, designado por turno oficial, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el señor Rector de la Universidad Laboral de Sevilla, asistido por los miembros directivos de dicha Universidad Laboral.

Cuarta. La adjudicación se efectuará por libre elección y con carácter provisional entre las propuestas presentadas.

Quinta. La resolución sobre la adjudicación definitiva del material a adquirir corresponderá al Servicio de Universidades Laborales, a cuyo superior Organismo serán enviadas las propuestas presentadas por la Universidad Laboral de Sevilla.

Sexta. A todos los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la documentación presentada antes del plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique definitivamente.

Séptima. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como reintegros, minuta del Notario y cualquier clase de impuesto.

Sevilla, 4 de septiembre de 1960.—El Rector, José María Piñar y Miura.—3.107.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Central por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de quinientas cincuenta y cinco (555) Tm. de carbón antracita.

Hasta las doce horas del día 20 del mes actual se admiten ofertas en esta Junta Regional de Adquisiciones (Grupo Central de Automóviles-Getafe) para la adquisición por concierto directo de quinientas cincuenta y cinco (555) Tm. de carbón antracita con la distribución siguiente:

325 Tm.	Getafe
150 Tm.	Salamanca
80 Tm.	Alcalá de Henares

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, etc., estarán a disposición de los señores oferentes en la Jefatura del Grupo Central de Automóviles (Getafe), en el Parque Regional de Intendencia (Getafe), en los Depósitos de Intendencia de Salamanca y Alcalá y en la Jefatura de Intendencia (Quintana, número 7, Madrid).

El importe del anuncio, con cargo a los adjudicatarios.

Getafe, 5 de septiembre de 1960.—El Capitán Secretario, Manuel Ortega Mezquita.—7.297.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre, en segunda convocatoria, el cupo global número 30 (Productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel y del cuero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 30 (Productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel y del cuero).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 965.593 dólares (novecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 10 de octubre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

8 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	119,70	120,30
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63